

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0377-2020-UNAM

Moquegua, 31 de julio de 2020

**VISTOS**, El Oficio N° 187-2020-VIPAC-CO/UNAM del 30.07.2020, Informe N° 232-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM del 15.07.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 31 de julio de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.*

Que, mediante Informe N° 232-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM del 15.07.2020, el Lic. Víctor Cahuana Quispe, Director de Admisión, remite a la Vicepresidencia Académica, propuesta de la Comisión Central del Proceso de Admisión 2020-II, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 187-2020-VIPAC-CO/UNAM del 30.07.2020, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 232-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora se emita acto resolutorio de aprobación de la propuesta de la Comisión Central del Proceso de Admisión 2020-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, ello conforme lo peticionado por el Director de Admisión.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 31 de julio 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la conformación de la Comisión Central del Proceso de Admisión 2020-II y 2021, de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los siguientes docentes: M.Sc. Víctor Damián Cahuana Quispe, Presidente; M.Sc. Víctor Yana Mamani, Primer Miembro y, Mgr. Charles Arturo Rosado Chávez, Segundo Miembro.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la conformación de la Comisión Central del Proceso de Admisión 2020-II y 2021, de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada de la siguiente manera:

M.Sc. VÍCTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPE	Presidente
M.Sc. VÍCTOR YANA MAMANI	Primer Miembro
Mgr. CHARLES ARTURO ROSADO CHÁVEZ	Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL